



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE DELINEANTE.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Santiago, por delegación del Consejo de Administración de fecha 30 de mayo de 2022 (BOE nº 162, de 7 de julio de 2022), acordó aprobar, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022, las bases de selección de personal correspondientes a dos plazas de **Delineante**, mediante contrato laboral fijo.

Las bases reguladoras de la convocatoria se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial del Estado número 311, de 28 de diciembre de 2022.

En el BOE número 62, de 6 de marzo de 2023, se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos, otorgando un plazo de 10 días hábiles para subsanación o enmienda de los reparos señalados, en su caso.

Una vez finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, y de conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos que se relaciona a continuación.

| NÚMERO | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|--------|-------------------------------|-----------|
| 1 | García Martínez, José Antonio | **8638*** |
| 2 | Gianzo Quintela, Luis Ángel | **2822*** |
| 3 | Penas López, Iván | **8958*** |
| 4 | Viñas Mayo, Rubén | **6915*** |

SEGUNDO.- Contra esta resolución cabrá interponer ante la Gerencia un recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), siendo la resolución de la Gerencia impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, sin que pueda darse la interposición simultánea de ambos recursos.

Santiago de Compostela, a la fecha de firma electrónica.

Belén Hernández Lafuente
Gerente del Consorcio de Santiago